



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

VISTO:

El TAE A-01-00012869-0/2025; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el TAE citado en el Visto, el Secretario de la Comisión de Selección de Integrantes de la Magistratura y del Ministerio Público, solicitó el reintegro del gasto por la adquisición de material y artículos de librería realizado en el marco de la inscripción a los Concursos Públicos Nros. 75, 76, 77, 78, 79 y 80, convocados por Res. CSEL N° 1/2025, según se detalló en el Memo 3638/25 y en los Adjuntos 65407/25, 65410/24 y 65425/25.

Que el inciso b) del artículo 9° del Anexo I de la Resolución Presidencia N° 81/2025 -ratificada por Resolución CM N° 21/2025-, establece que le corresponde a esta Secretaría la función de “*Aprobar, excepcionalmente, reintegros de gastos fundados en motivos asimilables a los del presente régimen.*”.

Que en tal entendimiento, y toda vez que la dependencia en cuestión no disponía de los fondos y recursos para afrontar el gasto por los mecanismos habituales, y siendo los mismos necesarios para el desarrollo de las inscripciones a los Concursos Públicos Nros. 75, 76, 77, 78, 79 y 80, resulta procedente reintegrar el monto total del gasto efectuado, conforme la mencionada Resolución Presidencia.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto (SAGyP) y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con competencia en la ejecución del presupuesto asignado a las actividades comunes a las ramas del Ministerio Público, de acuerdo al programa presupuestario correspondiente (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y

servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que en observancia de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y lo establecido en el Régimen General para la Asignación de Fondos, aprobado por la Resolución Presidencia N° 81/2025, la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó la debida intervención, verificó los comprobantes que obran en autos, y realizó la afectación preventiva del gasto (v. Adjunto 68984/25).

Que por su parte, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Consejo de la Magistratura tomó intervención en el presente trámite, a través de su Dictamen DGAJ N° 13858/2025.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764), y la Resolución Presidencia N° 81/2025;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase el reintegro de gastos por el monto de pesos cuatrocientos veintinueve mil (\$429.000) a favor del Dr. Luciano Leandro Hipólito Rinaldi, Secretario de la Comisión de Selección de Integrantes de la Magistratura y del Ministerio Público, con motivo a la adquisición de material e insumos de librería erogado en el marco de las inscripciones a los Concursos Públicos Nros. 75, 76, 77, 78, 79 y 80, convocado por Res. CSEL N° 1/2025.

Artículo 2º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo electrónico oficial a la Secretaría de la Comisión de Selección de Integrantes de la Magistratura y del Ministerio Público. Pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

